

> 2.

2

GOBIERNO RESPONSABLE

Ética y
transparencia

Prácticas de Buen Gobierno

Código de conducta

Modelo de negocio responsable

Prácticas de Buen Gobierno

Las normas que rigen el funcionamiento del Consejo de Administración de la compañía incorporan las recomendaciones de Buen Gobierno del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de la CNMV y de reconocimiento general en los mercados internacionales, y quedan recogidas en su Política de Gobierno Corporativo.

En relación a los accionistas, la sociedad garantiza sus derechos incorporando mecanismos como el voto a distancia y la retransmisión en directo, a través de la página web corporativa, de la Junta General de Accionistas. Además, mantiene una **interrelación permanente** con los accionistas a través de un portal específico en la web corporativa, el Servicio de Atención a Accionistas e Inversores (ir@aena) o la Oficina de Relación con Inversores, ubicada en la sede social de Aena.

En el marco del compromiso de la compañía con sus accionistas, el Consejo de Administración desarrolla su actividad conforme a unas normas de gobierno corporativo recogidas principalmente en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y en el Reglamento del Consejo de Administración. Ambos han sido modificados en 2017 para adaptar la denominación de la sociedad a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El **Consejo de Administración**, cuenta con 15 consejeros, de los cuales 6 son independientes, 8 dominicales y 1 ejecutivo que ostenta el cargo de presidente y consejero ejecutivo. Siguiendo las recomendaciones de gobierno corporativo internacionales, el cargo de consejero coordinador es desempeñado por uno de los consejeros independientes.

El Consejo de Administración cuenta con tres **comisiones de apoyo** cuyas competencias específicas se detallan en el Reglamento del Consejo de Administración:

- **Comisión Ejecutiva:** órgano con capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las que tengan la consideración de indelegables en virtud de la ley, la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración.
- **Comisión de Auditoría:** órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta, que sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tiene como mínimo competencia para informar a la Junta General de Accionistas.
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones:** órgano interno con facultades de evaluación y control del gobierno corporativo de la sociedad, con competencias en nombramientos de consejeros, política de retribuciones o planes de incentivos, el despliegue de la política de responsabilidad corporativa, entre otras.



[Política de Gobierno Corporativo](#)

[Portal accionistas e inversores](#)

[Informes de gobierno corporativo](#)

[Composición del Consejo de Administración](#)

[Comisiones del Consejo](#)

[Remuneraciones de los consejeros](#)

[Reglamento de la Junta General de Accionistas](#)

[Reglamento del Consejo de Administración](#)

El consejo cuenta con una **Política de Selección de candidatos**, según la cual, la selección se fundamentará en un análisis previo de las necesidades, favoreciendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus competencias la de establecer un objetivo de representación por género, elaborar recomendaciones sobre cómo alcanzarlo e informar al Consejo sobre cuestiones de diversidad. A fecha de elaboración del presente informe, el porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración es del 26,67%, cifra superior a la media de las sociedades cotizadas españolas, y en la senda de cumplir con su compromiso de alcanzar un ratio de, al menos, el 30 % en 2020.

La supervisión del órgano de gobierno: El Consejo de Administración evalúa, con carácter anual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su funcionamiento, la eficiencia y la calidad de sus trabajos, así como la de los trabajos de la Comisiones del Consejo y el desempeño de las funciones del presidente. Cada tres años, la evaluación es realizada además por un consultor externo independiente.

Retribuciones del Consejo: En 2017 se han destinado alrededor de 288 mil euros en retribuciones del Consejo de Administración.

El cargo ostentado por el consejero ejecutivo fue remunerado con 163 mil euros, que incluye su retribución fija y variable, así como el complemento de puesto fijado por el Ministerio de Fomento en virtud de Orden de 31 de julio de 2014.



40%

de consejeros independientes

26,67%

de mujeres en el Consejo de Administración (media del IBEX35 20,31% a febrero de 2017)

Composición, reuniones y asistencia.

	Composición			Sesiones 2017	Media de asistencia
	% ejecutivos	% independientes	% dominicales		
Consejo de Administración	6,67	40	53,3	12	90,3%
Comisión Ejecutiva	20	20	60	2	90%
Comisión de Auditoría	0	60	40	5	80%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	60	40	8	88%

Código de conducta

El Código de conducta de Aena, aprobado en junio de 2015 por el Consejo de Administración, constituye la base fundamental de las políticas de Buen Gobierno y responsabilidad corporativa de la compañía, estableciendo los principios y valores de ética, integridad, legalidad y transparencia, que deben guiar la conducta de todas las personas de la organización, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, todos sus grupos de interés.

Vincula y es de aplicación a los Órganos de Administración, la alta dirección y a todos los empleados de Aena SME, S.A^(*), cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica.

Las funciones de vigilancia y supervisión recaen en el Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administración, con poderes autónomos de iniciativa y control sobre todas las áreas de la sociedad.

A efectos de prevenir o detectar cualquier conducta irregular, desde la intranet de Aena cualquier persona de la organización dispone de un **canal de denuncias** para realizar consultas o informar de posibles riesgos o incumplimientos de políticas y procedimientos de la compañía, o de las normas de actuación contempladas en el Código de conducta.

Este canal está gestionado por el Órgano gestor del canal de denuncias, dependiente del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento, quien asegura que todas las

denuncias recibidas son analizadas de forma independiente, y garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que la plantea, así como del denunciado o denunciados, informando a las personas estrictamente involucradas en el proceso, dar seguimiento y concluir las denuncias presentadas.

Cualquier incumplimiento es susceptible de ser sancionado siguiendo el procedimiento previsto en el Convenio colectivo de Aena. Para incumplimientos imputables a los miembros del Consejo de Administración, se aplicará lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración; para los altos directivos se les aplicará lo dispuesto en los contratos que regulan su relación con Aena.

Además del Código de conducta, la compañía cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el mercado de Valores, aplicable en el ámbito de la sociedad y de las sociedades integradas en el grupo, que fija las reglas que permiten tutelar los intereses de los inversores y prevenir y evitar cualquier situación de abuso.

* Al tener diferentes convenios colectivos, Aena internacional, dentro de lo que queda incluido Aeropuerto de Londres-Luton, dispone de un Código de conducta propio, si bien incorpora valores alineados con los de Aena S.M.E., S.A. El Aeropuerto de Londres-Luton implementará un canal denuncias en 2018. Hasta ese momento las denuncias son dirigidas y atendidas al departamento de Recursos Humanos, el cual, durante 2017 no ha recibido ninguna por incumplimiento de pautas de Buen Gobierno.



—
25
denuncias en el canal de denuncias de Aena.

24
admitidas a trámite

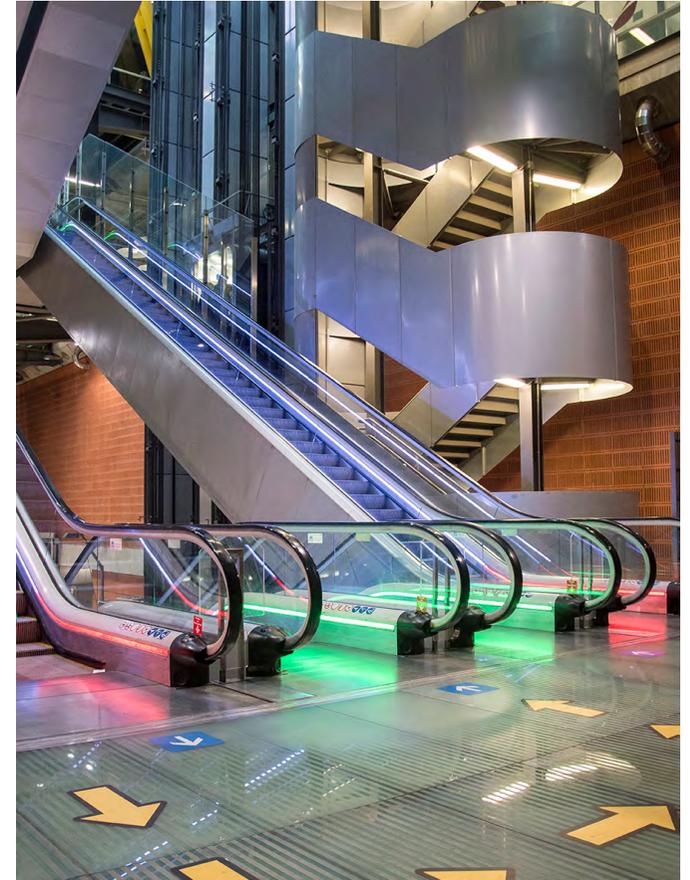
21
relativas a temas de RRHH

3
de otros posibles incumplimientos



Principios éticos y de Buen Gobierno

- **Legalidad.** El respeto y el deber, prioritario e inexcusable, de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna de Aena que resulten de aplicación en el ejercicio de las funciones y responsabilidades profesionales de los sujetos a este código.
- **Integridad, honestidad y confianza.** Son convicción incuestionable para Aena. Todas las personas sujetas al código deben ser honestas y dignas de confianza en todas las actuaciones laborales y negociaciones que lleven a cabo, asegurándose en todo momento de no verse influenciadas por motivaciones, consideraciones o intereses –personales o de terceros- susceptibles de provocar un eventual conflicto de interés o un comportamiento ilegal o inapropiado.
- **Independencia y transparencia.** Todos los vinculados por el código actuarán siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular. Aena no interfiere ni participa en procesos políticos. Tampoco realiza contribuciones, directas o indirectas, ni a partidos, organizaciones o asociaciones políticas, ni a sus representantes y candidatos, ni a los profesionales de los medios de comunicación.
- **Excelencia y calidad en la satisfacción de las expectativas de nuestros grupos de interés.** Los profesionales de Aena cumplen sus funciones con la diligencia debida, ofreciendo un servicio seguro, de calidad y orientado hacia la satisfacción de las expectativas de los grupos de interés, como vía principal para asegurar unos resultados excelentes y una evolución sostenible de la sociedad a corto, medio y largo plazo.
- **Respeto a la imagen y reputación de Aena.** Poniendo el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de la sociedad en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas.



[Código de conducta de Aena](#)

[Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores](#)

Modelo de negocio responsable

Aena posee un compromiso explícito con la ética, los **derechos humanos y laborales**, en sus principios corporativos y pautas de comportamiento establecidos en su Código de conducta.

Entre otros, este marco asegura la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva, la igualdad de oportunidades, la diversidad e integración, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio y cualquier otra práctica que suponga una vulneración a la dignidad individual o colectiva, la salud y la seguridad laboral, la lucha contra la corrupción y el soborno^(*) o cómo actuar frente a un conflicto de intereses o incompatibilidad.

Adicionalmente, con el objetivo de **extender los principios de responsabilidad corporativa a lo largo de la cadena de suministro**, se incluyen cláusulas sociales y ambientales en todas las licitaciones. La normativa interna de contratación contempla, entre otros, requisitos en:

- Protección del medio ambiente, con directrices y medidas que deben cumplir las empresas adjudicatarias en esta materia.
- Exigencia de respeto a los derechos humanos y laborales.
- Medidas de evaluación y control en materia ambiental y social.
- Promoción de la diversidad.
- Mecanismos de seguridad e higiene.

Asimismo, se realiza un seguimiento y control de cumplimiento durante el plazo de ejecución de los contratos, y se dispone de un régimen sancionador en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones contractuales.

Criterios similares se aplican en el caso del Aeropuerto de Londres-Luton. A lo largo de la cadena de suministro, los contratistas firman su declaración confirmando que no ha habido ninguna incidencia y están siguiendo las mejores prácticas sobre criterios éticos, contratación sostenible, medio ambiente e igualdad. Por otro lado, y de acuerdo a la normativa aplicable, el Aeropuerto de Londres-Luton sigue la política de tolerancia cero hacia el tráfico humano y esclavitud que aplica en todas sus relaciones contractuales. Al participar en los procesos de contratación los contratistas asumen su compromiso con estos principios, y su inobservancia es causa de exclusión en ese e incluso en futuros procesos.

En 2017 cabe destacar la **adhesión de Aena al Pacto Mundial de Naciones Unidas** y el compromiso de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

A lo largo de este informe se aporta información sobre la aplicación y el grado de cumplimiento de estos compromisos.

* El aeropuerto de Londres-Luton dispone de una política ética que requiere la autorización por parte del CEO para que cualquier obsequio o regalo pueda ser aceptado por parte del personal. Asimismo, el procedimiento de compras y contratación dispone de mecanismos que garantizan la transparencia y previene la corrupción en la adjudicación de contratos.



En 2017 Aena firma el Pacto Mundial de Naciones Unidas

